



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

0500131100022019 00285 00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder a la estudiante de derecho LUISA FERNANDA RESTREPO NEGRETE, quien continuará representando a la señora SANDRA MILENA ZAPATA GONZÁLEZ, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, en atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte ejecutante, se accede a lo peticionado; en consecuencia, se pone a disposición copia de la pieza digital solicitada, misma que se remitirá al correo electrónico de la mandataria.

Finalmente, frente a la solicitud del envío del expediente digital, se le significa a la misma que el proceso aún no está disponible para la consulta digital, teniendo en cuenta que la digitalización de los procesos de los Juzgados de Familia apenas inició.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-